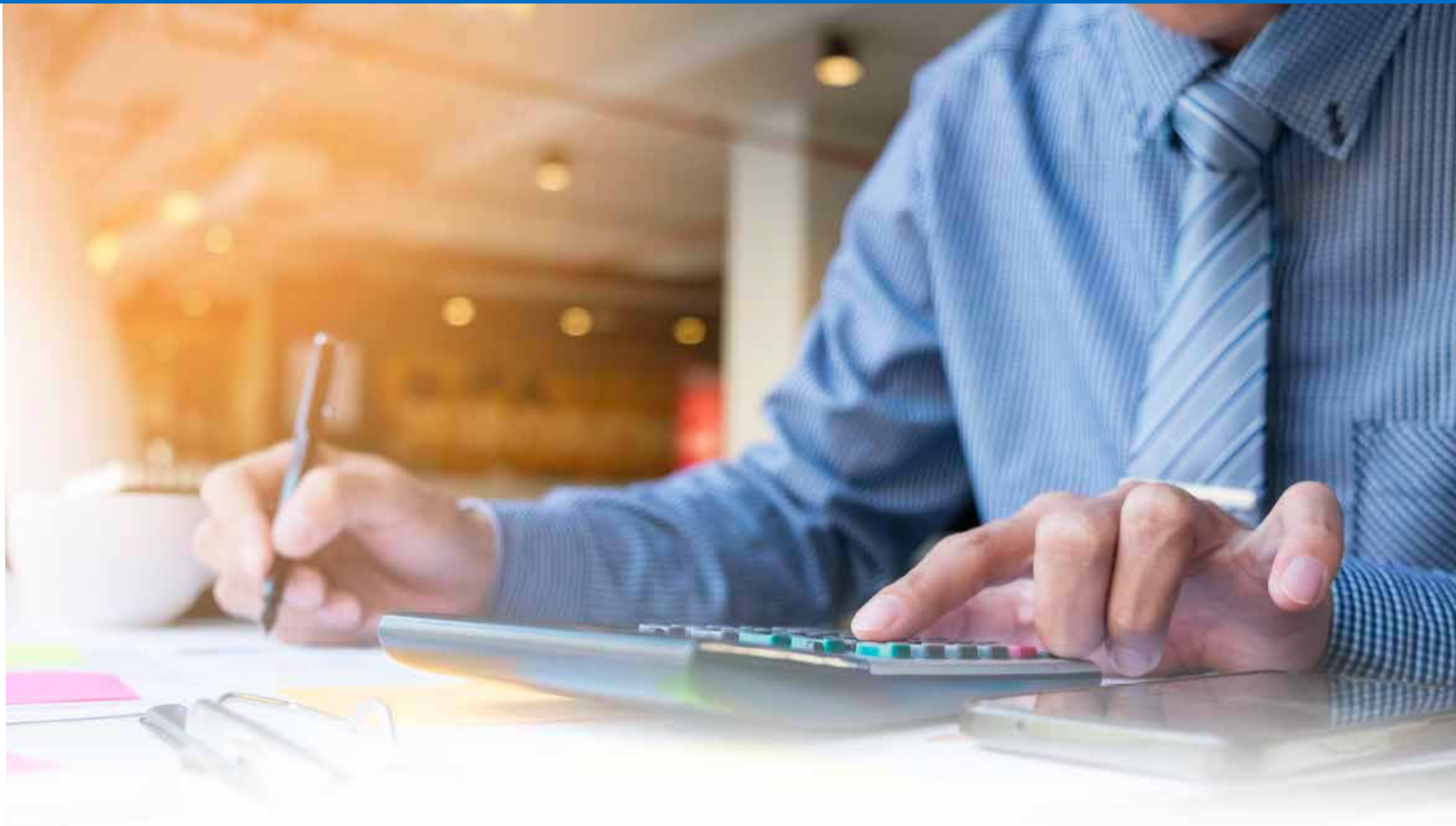




Registro Único  
de Vivienda

## AVISO IMPORTANTE



### A quien corresponda:

En atención a la reforma al artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre y el 27 de diciembre de 2021, respectivamente, se determinaron cambios a los siguientes procesos:

**Facturación electrónica  
versión 3.3 a 4.0**

**Complemento de pago  
versión 1.2 a 2.0**

**Cancelaciones  
versión 2.0**

En relación con la versión 4.0 de Facturación y 2.0 de Complemento de pago, los datos del RECEPTOR que será obligatorio desglosar en los PDF y XML que emitamos serán los siguientes:



Denominación o razón social



Código postal



Régimen fiscal



Uso de CFDI

Al respecto, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a través de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal 2022 en su segunda versión anticipada, estableció un periodo de convivencia con **fecha límite para la implementación de las nuevas versiones hasta el próximo 1 de Julio de 2022**, por lo que el RUV se encuentra trabajado internamente para dar cumplimiento con esta nueva versión.

Por ello, se le solicita atentamente realice la actualización de sus datos fiscales de acuerdo con su Constancia de Situación Fiscal, a través del sitio [portal.ruv.org.mx](http://portal.ruv.org.mx) en el módulo Registro de Empresa, a más tardar el **15 de junio de 2022**.

Posterior a la actualización de datos, daremos inicio al proceso de migración a la versión actualizada en nuestros sistemas y con ello la emisión de la facturación 4.0.

Por lo anterior, si los datos solicitados son confirmados después de la emisión del **CFDI 4.0**, la información proporcionada será considerada para los CFDI's próximos a emitirse.